

Día Europeo de las víctimas de delitos: la Comisión toma medidas para hacer realidad la mejora de sus derechos

La nueva norma sobre los derechos mínimos de las víctimas en la UE, que supuso un hito, (Directiva 2012/29/EU) se adoptó el 25 de octubre de 2012. La norma garantiza unos derechos mínimos a las víctimas, dondequiera que estén en la UE, y en particular un apoyo adecuado, información y protección (IP/12/1066). Los Estados miembros de la UE tienen de plazo hasta el 16 de noviembre de 2015 para incorporar las disposiciones europeas en su legislación nacional, y la Comisión ha publicado hoy unas orientaciones para ayudarlos en este proceso. El documento orientativo fue elaborado por la Dirección General de Justicia de la Comisión, junto con organizaciones de apoyo a las víctimas y autoridades nacionales. Este documento aclara las disposiciones de la Directiva sobre los derechos de las víctimas, contribuyendo a que los derechos que establece sean una realidad en toda la UE.

«La Directiva sobre los derechos de las víctimas es un importante nuevo elemento de la legislación europea, del que nuestra Unión puede sentirse muy orgullosa», ha declarado la vicepresidenta Viviane Reding, comisaria de Justicia de la UE. «Con 75 millones de personas víctimas de delitos en la Unión Europea cada año, los derechos mejorados que hemos introducido en la legislación de la UE garantizarán que todas y cada una tengan derecho a una mejor protección, información y apoyo. Las víctimas no deben caer en el olvido, sino que deben ser tratadas con justicia. Los ciudadanos que han sido víctimas de un delito no merecen menos.»

Con ocasión del Día Europeo de las Víctimas de Delitos, la vicepresidenta Viviane Reding también envió una carta a los ministros de los Estados miembros recordándoles la importancia de una transposición en el plazo previsto de las normas europeas: «La Directiva sobre los derechos de las víctimas de la UE no debe convertirse en letra muerta: la medida acordada a nivel de la UE deberá haberse traducido en legislación nacional operativa y plenamente disponible para las víctimas en la fecha límite de transposición, esto es, el 16 de noviembre de 2015», manifestó la vicepresidenta Viviane Reding en su carta.

Las orientaciones publicadas hoy, de las que la vicepresidenta Reding informó a los ministros nacionales en su carta, incluyen aclaraciones sobre lo que los diversos derechos incluidos en la Directiva implican en la práctica. Por ejemplo, el derecho a la información significa que las víctimas deben recibir información sobre sus derechos desde el primer contacto con la policía o los tribunales. Los Estados miembros deben, por tanto, garantizar que la policía, la fiscalía, el poder judicial, los servicios sociales y los servicios de apoyo cooperen estrechamente para garantizar un flujo de información actualizada a las víctimas, por ejemplo, mediante sistemas electrónicos.

La Comisión también celebrará un seminario con expertos en Bruselas, el 28 de marzo de 2014, para

seguir ayudando a los países de la UE a aplicar correcta y oportunamente de la Directiva sobre los derechos de las víctimas.

La adopción de unas normas que garanticen unos derechos mínimos a las víctimas es parte del objetivo más amplio de la UE de construir un espacio europeo de justicia, a fin de que los ciudadanos puedan invocar una serie de derechos básicos y confíen en la justicia dondequiera que estén en la UE. Para contribuir a la protección de las víctimas de la violencia impidiendo que sus agresores les infrinjan nuevos daños, en junio de 2013 se adoptó un Reglamento relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil (IP/13/510).

Ejemplo de cómo la Directiva mejorará la situación de las víctimas de delitos:

Estando de vacaciones en otro Estado miembro, Valérie fue violentamente atacada y atracada. En la comisaría de policía recibió información sobre sus derechos en su lengua y se llamó a un intérprete para que pudiera prestar declaración en su lengua materna. Recibió un acuse de recibo por escrito y traducido de su denuncia y fue informada acerca de las siguientes etapas. También se la remitió a una organización de apoyo a las víctimas especializada. Una vez de regreso a su país, las autoridades del Estado miembro en el que fue agredida la mantuvieron informada de todas las etapas del proceso penal. Testificó y, finalmente, el autor del delito fue condenado. A partir de finales de 2015, estas garantías se aplicarán en toda la UE.

Antecedentes

La Directiva de la UE sobre normas mínimas para las víctimas fue presentada por la Comisión en mayo de 2011 (IP/11/585 y MEMO/11/310). Fue aprobada el 4 de octubre de 2012 por el Consejo de la UE (IP/12/1066) tras la votación en sesión plenaria del Parlamento Europeo (MEMO/12/659). Esa aprobación tuvo lugar después de que el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros alcanzaran un acuerdo en junio de 2012, tras intensas negociaciones con la mediación de la Comisión Europea.

La Directiva de la UE sobre normas mínimas para las víctimas garantizará que, en toda la UE:

las víctimas sean tratadas con respeto, y la policía, los fiscales y los jueces estén formados para tratarlas adecuadamente

las víctimas obtengan información sobre sus derechos y su caso de manera que la comprendan

existan medidas de apoyo a las víctimas en todos los Estados miembros

las víctimas puedan participar en los procedimientos si lo desean y se les ayude a asistir al juicio

se identifique a las víctimas vulnerables (como niños, víctimas de violación o discapacitados) y reciban la protección adecuada

las víctimas obtengan protección mientras la policía investiga el delito y durante los procedimientos judiciales.

Más información

Orientaciones a los Estados miembros respecto de la Directiva sobre los derechos de las víctimas:

http://ec.europa.eu/justice/criminal/files/victims/guidance_victims_rights_directive_en.pdf

Comisión Europea —derechos de las víctimas :

http://ec.europa.eu/justice/criminal/victims/index_en.htm

Página web de la vicepresidenta Viviane Reding, comisaria de Justicia de la UE:
<http://ec.europa.eu/reding>

Siga a la vicepresidenta en Twitter: @VivianeRedingEU

Siga EU Justice en Twitter: @EU_Justice

Personas de contacto:

Mina Andreeva (+32 2 299 13 82)

Natasha Bertaud (+32 2 296 74 56)

Para el público: Europe Direct por teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 o por correo electrónico

Datos de contacto:

Comisión Europea

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Internacional](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>